



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-24/2019-
INC-1.

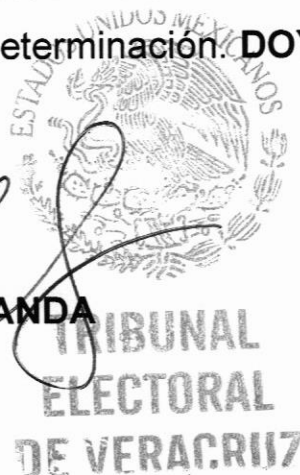
INCIDENTISTAS: JUAN CARLOS
HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JUAN
RODRÍGUEZ CLARA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

SONIA LÓPEZ LANDA





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-24/2019
INC-1

INCIDENTISTAS: JUAN CARLOS
HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JUAN
RODRÍGUEZ CLARA,
VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince
de mayo de dos mil diecinueve.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Omar Brandi Herrera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el escrito signado por Juan Carlos Hernández Domínguez y demás incidentistas del expediente al rubro indicado, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el catorce de mayo, con lo que pretenden desahogar la vista concedida el nueve de mayo.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor, acuerda:

I. Recepción. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar al expediente citado al rubro, para que obre como en derecho corresponda.

¹ En lo sucesivo todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo disposición en contrario.

II. Desahogo de vista y reserva. Se tiene a Juan Carlos Hernández Domínguez y demás incidentistas del expediente al rubro indicado, desahogando la vista concedida mediante acuerdo de nueve de mayo.

En esa medida, por cuanto hace a las diversas manifestaciones que realiza en el escrito de cuenta, se reserva su pronunciamiento, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

III. Domicilio de los incidentistas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el proporcionado por los incidentistas en su escrito de desahogo de vista, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral del Estado de Veracruz, y por autorizadas a las personas que refiere.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 147y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado José Oliveros Ruiz, integrante del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA TRIBUNAL
ELECTORAL**

OMAR BRANDI HERRERA 2017

